



Repetida manutencion, y por ello se cargo con A. can.
 con fus. veinte y cinco de cargo de mil ochocientos
 veinte y ocho. mandando que el Sr. Fiscal Sr. Don Juan Dupin
 y de las medidas convenientes p. que en las futuras de las
 de no poder pagar las abonos con que deben ser
 de los de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata.
 que se le expusiere los puntos que con arreglo a las
 de las de esta Real Audiencia podian darse
 p. con particular atencion. El Ayunt. con audien.
 cia y orden de los Caballeros Indios Escl. y Reson.
 propuso varios asuntos como son entre otros el que
 las Compañias de Indios de aparcerias en su temporada
 de funciones, quitasen todo cargo producido para apli-
 cado a otros objetos; que se formase publico de Indios,
 Caballo, Horno, Bueho u otros, al tiempo de comen-
 dase su permiso por la Real Audiencia la obligacion
 por las Compañias de Indios una suma de ciento, de
 ciento, o trescientos rs. para todas las funciones que
 se hicieren, o el importe de una de ellas. Que las puestas
 tanto de Indios como de Indios y de Indios q. p. el
 de se mandan por los Indios. Horno y otros al tiempo
 de de Indios el permiso y localidad de los Indios a la
 de una mano se de can. Que para cada Indio de cada
 q. de una p. el consumo publico y privado, tanto

